MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Instruye investigación sumaria.-

Monte Patria, 06 de enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 204.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- La causa de cobranza laboral "Robledo con Asecon Ltda.", RIT C-137-2011, del Juzgado del Trabajo de La Serena;
- El Ord. N° 71/2016, del Director Jurídico, de fecha 30 de noviembre de 2016;
- La observación estampada en el reporte del detalle del sistema de control de decretos, de la Dirección de Control, de fecha 05 de diciembre de 2016;
- El correo electrónico de la Directora de Administración y Finanzas, del 09 de diciembre de 2016;
- La investigación sumaria ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 7.657, del 17 de junio de 2016, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 9.343, del 29 de julio de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.728, del 05 de diciembre de 2016;
- La providencia N° 15, del 06 de enero de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. El informe del Director Jurídico contenido en el Ord. N° 71/2016, del 30 de noviembre de 2016, donde se consiga que "hubo una dilación innecesaria en el pago de lo ordenado por el tribunal, lo que provocó un aumento exponencial de la deuda hasta la última liquidación practicada".
2. La observación de la Dirección de Control contenida en el sistema de control de decretos alcaldicios, la que consigna que "debe iniciarse una investigación sumaria para determinar causales de la multa".
3. Lo advertido por la Directora de Administración y Finanzas, doña Betty Bravo Rojas, en su correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2016, en virtud del cual se advierte la situación que al municipio no le corresponde pagar intereses.
4. Que mediante Decreto de Pago N° 7.577, de 2016 se procedió a pagar la suma de $42.249.047 (cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil cuarenta y siete pesos), por concepto de todas y cada una de las prestaciones laborales a que fue condenado el municipio de Monte Patria, como demandado solidario en la causa laboral caratulada "Robledo con Asecon Ltda.", RIT C-137-2011, del Juzgado del Trabajo de La Serena.
5. La necesidad de establecer si existió responsabilidad funcionaria en el aumento del pago de las prestaciones laborales pagadas en la causa de cobranza laboral antes señalada.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE** investigación sumaria con el objeto de establecer si hubo responsabilidad funcionaria, por acción u omisión, que permitió el aumento considerable en el pago de las prestaciones laborales a que fue condenada la municipalidad de Monte Patria, en calidad de demandada solidaria, en la causa de cobranza laboral "Robledo con Asecon Ltda.", RIT C-137-2011, del Juzgado del Trabajo de La Serena, provocando una disminución de los recursos para el logro de los fines municipales.
2. **DESÍGNASE** como investigador a don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal, Grado 7° de la Planta Directiva.
3. **NOTIFÍQUESELE** su designación al investigador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE

CVOE/EFC/lfc
- Alcalde
- Secretaría Municipal
- Archivo Carpeta de Investigación

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURÍDICA CHILE